



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LOS YEBENES

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de febrero de 2020, ha aprobado, con carácter provisional, el establecimiento y regulación de la nueva Ordenanza que a continuación se relaciona, en lo referente a los preceptos y normas que se detallan en el texto provisional redactado al efecto.

Dicho expediente queda sometido al trámite de información pública en la Intervención Municipal, por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, dentro del cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido el plazo de exposición pública, este acuerdo provisional quedará elevado automáticamente a definitivo, en el supuesto de que no se hubiera presentado ninguna alegación o reclamación, por lo que, en previsión de tal circunstancia, se expone a continuación el texto de la ordenanza de nueva implantación aprobada por el citado acuerdo municipal:

Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Escuela Municipal de Música

Se modifica el artículo 6, que queda redactado del siguiente modo:

Artículo 6.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria de la tasa por prestación del Servicio de la Escuela Municipal de Música, queda establecida con arreglo a las siguientes tarifas:

- Matrícula,..... 24,14 euros/curso.
- Clases de iniciación musical,..... 16,30 euros/mes.
- Clases de Lenguaje Musical,..... 20,50 euros/mes.
- Clases de un instrumento,..... 27,60 euros/mes.
- Solfeo más un instrumento,..... 40,41 euros/mes.

Los Yébenes, 5 de marzo de 2020.- El Alcalde, Jesús Pérez Martín.

N.º I.-1298